



Radicado: S 2021060009304

Fecha: 03/05/2021

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino:



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

### RESOLUCIÓN N°

Por la cual se corrige la Resolución Departamental S2021060007139 del 25 de marzo de 2021, en el sentido de aclarar el nombre de la sede creada y anexada a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL NUÑEZ** del Municipio de Tarazá - Departamento de Antioquia

#### LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 del 2015, el Artículo 135° del Decreto 2020070002567 del 5 de Noviembre de 2020 por el cual se determina la Estructura Administrativa de la Administración Departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias, y

#### CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el Artículo 151 de la Ley 115 de 1994 y el Artículo 6.2.12 de la Ley 715 de 2001, corresponde a las Secretarías de Educación Departamentales o Entidades Territoriales Certificadas, organizar el servicio educativo, su prestación y administración, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

El Artículo 45° de la Ley 1437 de 2011, Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual establece:

*“Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.*

Mediante la Resolución Departamental S2021060007139 del 25 de marzo de 2021 se modificó la Resolución Departamental N° 19283 del 24 de diciembre de 2002, en el sentido de crear y anexar la sede **LAS PALMAS** a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL NUÑEZ** del Municipio de Tarazá - Antioquia. Una vez revisado dicho acto, se pudo constatar que por error en la transcripción se indicó en el Artículo primero que la sede creada y anexada era LA PALMA, debiendo ser LAS PALMAS, como se

"Por la cual se corrige la Resolución Departamental S2021060007139 del 25 de marzo de 2021, en el sentido de aclarar el nombre de la sede creada y anexada a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL NUÑEZ** del Municipio de Tarazá - Departamento de Antioquia"

encuentra contemplado en los demás apartes del acto administrativo y en el radicado de solicitud N° 2021020011613 del 9 de marzo de 2021.

Por lo tanto y en consideración a lo anterior, la Secretaría de Educación de Antioquia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Corregir el Artículo primero de la Resolución Departamental S2021060007139 del 25 de marzo de 2021, en el sentido que la sede creada y anexada a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL NUÑEZ** del Municipio de Tarazá - Antioquia, es **LAS PALMAS** (DANE: 205790800002) y no como allí se consignó, de conformidad con la parte motiva del presente acto.

**ARTÍCULO 2º.** En todos los documentos que expida la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL NUÑEZ** del Municipio de Tarazá deberá citar el número y la fecha de esta Resolución.

**ARTÍCULO 3º.** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución Departamental S2021060007139 del 25 de marzo de 2021, siguen sin modificación alguna y por consiguiente tienen plenos efectos.


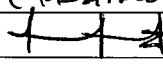
**ARTÍCULO 4º.** La presente Resolución deberá notificarse al Rector de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL NUÑEZ** del Municipio de Tarazá - Antioquia, darse a conocer a la comunidad en general y podrá conservarse, además, en la Secretaría de Educación del Municipio de Tarazá. Contra ella No procede recurso de Reposición ante la Secretaria de Educación de Antioquia. La Secretaría de Educación de Antioquia a través de la Dirección de Asuntos Legales coloca a disposición el servicio de notificación electrónica de los actos administrativos que se emitan desde esta Secretaría, de acuerdo con la Circular Departamental 20160300000907 del 18 de Agosto de 2016.

**ARTÍCULO 5º.** La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO**  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	David Eduardo Caballero Gaviria Profesional Universitario		29/04/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache Director de Asuntos Legales		29/04/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			